



FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO

Santa Paula, 23 • 2ª planta • 18001 Granada
Telf. 958 29 13 40 - Fax: 958 20 40 21
e-mail: secretaria@fedamon.com • <http://www.fedamon.com>

COMUNICADO DE LA FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO SOBRE LAS CARRERAS POR MONTAÑA.

Ante las últimas noticias aparecidas relacionadas con las competencias en el desarrollo y organización de las Carreras por Montaña, esta Federación Andaluza de Montañismo, tiene a bien trasladar a los Clubes, organizadores, entidades, instituciones, técnicos y deportistas las siguientes consideraciones:

En Andalucía, el Art. 57 de la Ley del Deporte 5/2016 de 19 de julio, establece que las Federaciones Deportivas Andaluzas son entidades privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, como es la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas. A la espera de normativa del desarrollo de la antedicha Ley, es de aplicación el Decreto 7/2000, de 24 de junio de Entidades Deportivas de Andalucía, en cuyo Art. 26, establece que cada modalidad deportiva sólo podrá estar integrada en una única Federación Deportiva andaluza.

Pues bien, en este sentido hemos de recordar que en los Estatutos de la Federación Andaluza de Montañismo se establecen las modalidades deportivas integradas en la misma, y en concreto, en el Art. 3 apartado i) de dichos Estatutos, en su última redacción aprobada y vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de noviembre de 2015, se contempla como modalidad deportiva propia de la Federación Andaluza de Montañismo, **las carreras por montaña y en terreno nevado o snowrunning**. En consecuencia, y conforme a la normativa vigente, en **Andalucía**, la **federación deportiva competente** para fomentar la práctica, la promoción y el desarrollo de las carreras por montaña es la **Federación Andaluza de Montañismo**.

De hecho, las licencias deportivas expedidas por nuestra Federación a deportistas, llevan aparejado el seguro de cobertura de accidente deportivo exigido por el Art. 42 de la Ley 5/2016 de 19 de julio, del Deporte, cubriendo a los practicantes de la modalidad de carreras por montaña, la asistencia sanitaria y **los daños derivados de la práctica deportiva** de ésta modalidad, sin ningún tipo de suplemento ni ampliación, tanto en competiciones o pruebas como en la práctica diaria y particular del federado/a.

Por tanto desde esta Federación queremos dejar claro que la FAM es la única reconocida para avalar, organizar y promocionar pruebas de Carreras por Montaña, siendo los clubes adscritos a la Federación Andaluza de Montañismo, los competentes para organizar las mismas.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO

Santa Paula, 23 • 2ª planta • 18001 Granada
Telf. 958 29 13 40 - Fax: 958 20 40 21
e-mail: secretaria@fedamon.com • <http://www.fedamon.com>

Además comunicamos al colectivo andaluz de los deportes de montaña y en especial a nuestros deportistas practicantes de esta especialidad deportiva que nuestra póliza de accidentes cubre las carreras por montaña del calendario oficial de competiciones, los circuitos provinciales que asimismo ofertan nuestras Delegaciones Territoriales y cuantas pruebas son organizadas por nuestros clubs, Ayuntamientos, Diputaciones o empresas deportivas y que cuentan con nuestro permiso federativo. Bajo ningún concepto cubre las que no cumplan estos requisitos.

Desde otra federación deportiva andaluza se está ofreciendo una información sesgada y no veraz, puesto que en sus estatutos no se contempla la modalidad de Carreras por Montaña, limitándose a regular en un Reglamento General, derivado de la Federación Nacional, unas denominadas pruebas de trailrunning, no amparadas por la legislación vigente, tal y como hemos puesto de manifiesto, y sin que las coberturas del seguro deportivo inherente a la licencia expedida por la FAM, ampare los daños que pudiesen derivarse en una de estas pruebas.

Es por ello que, desde la FAM, nos reservamos nuestro derecho a emprender cuantas acciones legales y judiciales nos amparen para defender los intereses de nuestros Clubes y federados. De hecho hemos puesto en conocimiento de la Secretaria General del Deporte y de la Confederación de Federaciones Deportivas de Andalucía esta situación para que se adopten las medidas oportunas.

El interés de ésta Federación es el de trasladar a sus Clubes, organizadores, instituciones públicas y federados una información veraz y acorde con la legislación vigente, incidiendo en las plenas competencias de la Federación Andaluza de Montañismo en el desarrollo, promoción y organización de pruebas y eventos de Carreras por Montaña.

En Granada, a veinticinco de septiembre de 2018.